



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, marzo trece de dos mil veintitrés

PROCESO: Verbal Sumario- Adjudicación de apoyos judiciales
DEMANDANTE: María Elena Cardona Castañeda
DEMANDADO: Graciela Castañeda de Cardona
RADICADO: 05001-31-10-011-2022-00240-00
INSTANCIA: Primera
DECISIÓN: No accede a lo solicitado

Mediante memorial impetrado por el apoderado de la parte actora se solicita información respecto de la **Dra. Lida Graciano**, vinculada a la defensoría del pueblo, quien fuera designada a fin de realizar la valoración de apoyos a la señora **Graciela Castañeda de Cardona**.

Adicional solicita se nombre una nueva persona que realice la valoración de apoyos en caso de no tener información sobre la anterior.

Se le significa al profesional del derecho que, como lo refirió en su petición la **Dra, Graciano** está vinculada a la Defensoría del pueblo, y es a esta entidad a la cual debe dirigir su petición, así mismo este organismo es uno de los facultados por la ley para realizar la respectiva valoración de apoyos y no este despacho judicial.

Por lo anterior no se accede a lo solicitado y se requiere a la parte a fin de que adelante los respectivos trámites para acceder a la valoración de apoyos ante los organismos facultados por la ley.

NOTIFÍQUESE


MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b18797424251ed2bceb253b980631e09e3619808a9e495ae4234c9d251d0ba8**

Documento generado en 14/03/2023 09:37:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>